

CÓRDOBA, 02 de Julio de 2020

VISTO: La Emergencia Pública en materia sanitaria declarada por Ley Nacional N° 27.541, con adhesión mediante Ley Provincial N° 10.690 y demás normativa dictada en consecuencia.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del actual estado de emergencia pública en materia sanitaria, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) ha sido creado, bajo el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación, y control de todas las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la pandemia Coronavirus (COVID-19). Que el mismo tiene como objetivo principal *"coordinar acciones del actual Sistema de comando de incidentes en el ámbito territorial [frente al COVID19]"* (Resolución del Ministerio de Salud N° 311/20).

Que el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia se encuentra realizando el monitoreo y seguimiento de los casos COVID 19 en nuestra jurisdicción.

Que el día 15 de junio se confirma el primer caso de COVID-19 en la localidad de Villa Dolores de una persona de 26 años integrante de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que se llevó a cabo la correspondiente investigación epidemiológica a fin de detectar oportunamente potenciales nuevos casos y cortar la cadena de transmisión.

Que se pudo conocer que el nexa estuvo vinculado con el contacto que tuvo con tres albañiles provenientes de Buenos Aires quienes se

encontraban realizando tareas de mantenimiento en la sucursal de Villa Dolores del Banco Nación.

Que mediante Disposición N° 27/20 de fecha 16/06/2020, el Centro de Operaciones de Emergencia dispuso la concreción de DOS CORDONES SANITARIOS ESTRUCTOS y un CORDON SANITARIO RESTRINGIDO, con el alcance espacial, temporal y efectos definidos en la misma.

Que posteriormente, mediante Disposición N° 28/20, de fecha 19/06/20, se instrumentaron “CUATRO CORDONES SANITARIOS ESTRUCTOS” en los ejidos municipales de las localidades de Villa Dolores, Sarmiento, San Pedro y Las Tapias, en base a los fundamentos allí establecidos.

Que hasta el día de la fecha se han confirmado 88 casos de COVID-19 relacionados a este brote, de los cuales 58 son casos de la localidad de Villa Dolores, 11 de Villa Sarmiento, 5 de la localidad de San Pedro, 3 de Yacanto, 4 de Conlara y 7 de la localidad de La Falda. Los últimos casos confirmados relacionados al brote fueron 6 casos de Villa Dolores notificados el 30 de junio, 3 casos de la localidad de Conlara que fueron notificados el día 1° de julio, y un caso de Villa Dolores notificado en el día de hoy.

Que continúa la aparición de nuevos casos en la región.

Que en mérito de los expresas y con apoyatura en los informes epidemiológicos e información sanitaria, resulta oportuno y adecuado prorrogar por el término de siete días la Disposición N° 28/20, con los mismos alcances y efectos, en pos de continuar con la investigación epidemiológica y ampliación diagnóstica como así también llevar adelante las acciones de bloqueo y mitigación pertinentes.

Que las acciones se efectúan en coordinación con el COE Regional “Villa Dolores” y las autoridades municipales, con fundamento en la protección de la salud.

Que en el diseño de las medidas contenidas en la presente se ha dado participación a los Ministerios de Seguridad, Gobierno, Promoción del Empleo y Economía Familiar, Desarrollo Social y Salud de la Provincia de



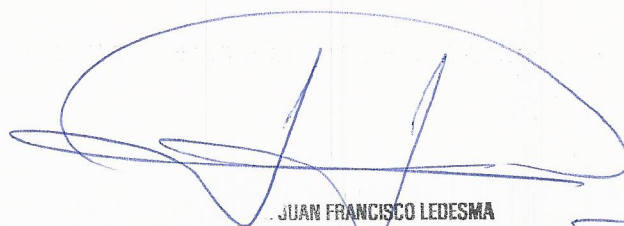
Córdoba como así al COE Regional Villa Dolores y autoridades de los municipios y comuna referidas.

Que en el marco de las normas precitadas arts. 19 inc. 1, 38 inc. 9 y 59 de la Constitución de Córdoba, Resolución del Ministerio de Salud Nro. 311/2020 y su modificatoria N° 382/2020, normas complementarias, concordantes y reglamentarias de aplicación,

**EL COORDINADOR GENERAL DEL
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
DISPONE:**

- 1.- **PRORRÓGASE** la Disposición N° 28/20 del Centro de Operaciones de Emergencia a partir de la fecha de su vencimiento y por el término de siete días, con los mismos alcances y efectos.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que, ante la falta de cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el apartado precedente de la presente disposición, se pondrá en conocimiento de las autoridades correspondientes, en el marco de lo dispuesto en los arts. 205 y ccs. del Código Penal.
- 3.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese al Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Promoción del Empleo y Economía Familiar COE Regional Villa Dolores Municipios y Comuna precitados.

DISPOSICIÓN N° 35/20


JUAN FRANCISCO LEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA